



La Santa Sede

DISCURSO DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL

Lunes 5 de diciembre de 1983

Carísimos hermanos:

1. Os recibo con gran alegría, pues todo encuentro entre el Supremo Pastor y los miembros de su Comisión Teológica Internacional es causa de una renovación del entusiasmo de los espíritus y de los corazones, y de un progreso de la fe y de la caridad cristiana. La comunicación entre el Magisterio y los teólogos —entre los que me es gratísimo recibirlos, sobre todo, a vosotros, miembros de la Comisión Teológica Internacional— es siempre ocasión para mí y para vosotros de responder mejor a nuestras vocaciones y carismas para gloria de Dios y bien del pueblo cristiano, así como de todos los hombres de buena voluntad.

2. Al recibirlos hoy gustosamente, no puedo sino recordar a dos amigos que hemos perdido después de nuestra reunión del año 1981: el cardenal Šeper y el reverendo señor Rózycki. El cardenal Šeper debe ser considerado casi como fundador de la Comisión con la ayuda benévola de mi predecesor Pablo VI, de venerada memoria. Teniendo en cuenta el Concilio Ecuménico Vaticano II, quería conseguir la colaboración entre la Sede Apostólica, el Sínodo de los Obispos que acababa de ser instituido y, por otra parte, un grupo selecto de teólogos.

Querría también evocar el recuerdo de mi amigo y maestro Ignacio Rózycki, quien en tiempos difícilísimos luchó por defender la Facultad Teológica Jagellónica de Cracovia. Profesaba una fe sincera sin ninguna incerteza y procuraba con frecuencia —con un celo casi juvenil— afrontar las cuestiones teológicas más difíciles.

El celo y la fe del cardenal Šeper y del doctor Rózycki sean para vosotros ejemplo y estímulo.

3. En estos últimos años, la Comisión Teológica Internacional ha trabajado con diligencia. Habéis

publicado una segunda serie de cuestiones selectas de [Cristología](#) y [Antropología](#) bajo la dirección del profesor, y ahora hermano mío en el Episcopado, Karl Lehmann. El año pasado preparasteis oportunamente una relación teológica y pastoral sobre [la Penitencia y la Reconciliación](#) para uso de los Padres del Sínodo.

Estas dos últimas relaciones no pueden hacernos olvidar los años anteriores. La Comisión Teológica Internacional publicó muchos escritos bajo el impulso del papa Pablo VI. Oportunamente habéis querido reunir en un único volumen, para un uso más fácil de los lectores, los trabajos y las alocuciones pontificias de los diez primeros años. Así se ofrece al lector un conjunto de las cuestiones teológicas que señaladamente se han debatido en este primer tiempo después del Concilio. En estos días se hace estrecha y siempre necesaria la colaboración entre el Magisterio y los teólogos. Pues los profesores de teología, apoyados firmemente en la fe cristiana y apostólica, deben investigar las cuestiones nuevas, considerar las necesidades recientes de los pueblos tanto en lo que se refiere al bien del alma como al del cuerpo, elaborar nuevas síntesis sobre el misterio de Cristo, y sobre la naturaleza y el comportamiento moral del hombre.

4. Pero conviene ahora que hablemos más bien del tema de esta vuestra sesión plenaria, que es: *los derechos de la dignidad de la persona humana*.

Como lo habéis advertido, hoy es muy oportuno establecer una reflexión teológica más profunda y más amplia sobre la dignidad de la persona humana. Os impulsan a esta tarea las diversas necesidades y expectativas o, como se dice hoy, los diversos signos de los tiempos.

5. *El primer signo es la enorme necesidad de un estudio más atento de la misma doctrina del Concilio Vaticano II sobre este tema, especialmente de la constitución pastoral «[Gaudium et spes](#)»*. La historia eclesial nos muestra que la acción doctrinal, pastoral y renovadora de cada Concilio se retrasa veinte o treinta años. La novedad impide a algunos ser interiormente fieles oyentes. Por otra parte, algunos reformadores extremistas se equivocan, pues propugnan sus propias opiniones doctrinales pastorales, más bien que la auténtica doctrina promulgada por el Supremo Pastor y por los Obispos que le están unidos. Sólo en un período temporal posterior, las doctrinas conciliares, tal como son, llegan a ser objeto de un estudio sistemático y se convierten en estímulo de la teología pastoral, de la vida de la Iglesia, de la verdadera reforma. Ya han pasado veinte años desde que el Concilio Vaticano II propuso una síntesis preclara sobre la dignidad de la persona humana, unida en alianza con Cristo Creador y Redentor. Pero quizás podemos lamentar que esta doctrina *todavía no ha sido bien insertada en la teología ni ha sido bien aplicada*. Es un deber de los teólogos de nuestra época tomar este camino y avanzar en él, estimando con razón que están íntimamente conexas entre sí las gracias de Dios, y los deberes y derechos de las personas humanas.

6. Partiendo de aquí aparece el segundo signo de los tiempos: *la necesidad de una integración teológica desde la índole personalista del hombre*, es decir, la verdadera tutela de los derechos

fundamentales que dimanar de esta dignidad.

El Magisterio del Papa estima mucho estos derechos humanos en su enseñanza impartida tanto en Roma como en sus viajes pastorales. El objetivo de este apostolado, al que los profesores de teología deben aportar su concurso, *es doble*.

En primer lugar, se pretende la verdadera conversión evangélica para valorar, cada vez más, las necesidades de la justicia y para tener una percepción más fuerte del pecado personal o de sus consecuencias en el ámbito social. Ciertamente, en estos últimos años el sentido moral se ha hecho más agudo en lo que se refiere a las obligaciones de la justicia individual, social, internacional. Pero no pocas veces se consideran estos postulados como si afectaran a otros hombres y no a nosotros mismos. El hombre moderno parece haber perdido el sentido del pecado y busca la causa de los males únicamente en las estructuras ajenas. Los teólogos con sus estudios exegéticos, dogmáticos y morales deben aportar su ayuda a la predicación apostólica. Es necesario que con Cristo y con Pedro hagan recordar el sentido genuino de la justicia y del pecado.

Por otra parte, es una tarea de la Iglesia católica procurar, ante las autoridades civiles a través de «Iustitia et Pax», que se observen la justicia y los derechos humanos, Estas autoridades tienen la responsabilidad legítima del bien común y personal. Por lo cual, la Jerarquía, los presbíteros y los fieles pueden y deben prestarles «el suplemento de alma».

7. El tercer signo de los tiempos es: *un afán incansable puesto en que se respeten los derechos humanos y se favorezcan cada vez más según la expectativa de los pueblos*. Con respecto a esto observa con razón la constitución pastoral *Gaudium et spes*: «De la interdependencia cada vez más estrecha y de su paulatina difusión en el mundo entero se sigue que el bien común... se hace cada vez más universal, y por ello implica derechos y obligaciones que miran a todo el género humano» (Const. pastoral *Gaudium et spes*, 26).

Esta percepción de los derechos y deberes crece cada vez más en estos últimos años. Pues el estudio de las ciencias humanas ha excitado la conciencia de una experiencia específica y mostrado la necesidad de reconocer y realizar la promoción de todas las personas. A esta mentalidad, a este deseo universal, debe responder el celo de los hijos de Dios por una búsqueda intelectual, moral y social de la dignidad, derechos y deberes de la persona humana.

8. La reflexión teológica sobre la dignidad de la persona humana en la historia de la salvación contribuye mucho a confirmar los necesarios derechos humanos. En estos últimos años se ha descuidado no poco la auténtica antropología cristiana. Muchos buscaron en otra parte la solución del misterio del hombre. *Pero la revelación cristiana puede aportar los necesarios fundamentos de la dignidad de la persona humana a la luz de la historia de la creación y de la historia de la salvación en sus diversas a saber; de la caída y de la redención*.

Ciertamente, las acciones divinas así narradas son presentadas de un modo casi trágico. Pero estas son verdades eternas que frecuentemente, y sobre todo hoy, se dejan caer en un cierto olvido. La voluntad humanista de glorificar al hombre, que en sí es recta, ha querido a veces borrar tanto el origen divino del hombre como su semejanza divina. No se puede negar que después del Concilio han existido intentos de oscurecer el llamado verticalismo y de propagar un falso horizontalismo. De este modo, el hombre ha sido dejado a sus solas fuerzas, sin Padre, sin Providencia, mientras se proclamaba la muerte de Dios y «la muerte del Padre».

9. Pero el hombre ha sido redimido por la gracia de Cristo, el Hijo encarnado de Dios. ¡La gracia de Cristo! Esta misma expresión debe recordarse también cuando se trata de los derechos y deberes de los hombres. Si los misterios de la creación y del pecado tienen su parte en orden a regir la comunidad humana, y en la economía de los derechos y deberes, esto vale mucho más de la gracia pascual de Cristo.

También en esto se debe atender más diligentemente al Concilio Vaticano II. Recordad estas frases que se refieren a Cristo, Hombre Nuevo (cf. *Gaudium et spes*):

«El misterio del hombre no se ilumina verdaderamente más que en el misterio del Verbo encarnado» (párr. 1). «El Hijo de Dios por su Encarnación, de alguna manera, se unió con todo hombre» (párr. 2). «El hombre cristiano, hecho conforme a la imagen del Hijo, que es el primogénito entre muchos hermanos, ha recibido las primicias del Espíritu por las que se hace capaz de cumplir la ley nueva del amor» (párr. 1). «Lo cual no vale sólo para los fieles cristianos, sino también para los hombres de buena voluntad, en cuyo corazón la gracia opera de manera invisible» (párr. 5).

Quizás parezca a algunos sorprendente esta conexión entre los derechos del hombre y la caridad de la ley nueva. Desgraciadamente, la palabra caridad puede ser despojada de su significación humana por muchos errores, negligencias y opiniones sociológicas erróneas, incluso revestidas de nombre cristiano.

Se ha opuesto la caridad cristiana a la justicia social que proporciona el fundamento a los derechos de las personas humanas. Y realmente, si la caridad significa solamente un movimiento del corazón o la ayuda prestada por pura benevolencia, no puede estar en armonía con los derechos humanos. Pero esta interpretación es una deformación del amor de Cristo redentor.

Cristo no tiene palabras fáciles de consuelo, sino que *da su vida* y pide de sus discípulos que estén dispuestos al pleno don de sí mismos. Aquí se encuentra el verdadero sentido de aquella «pro-existencia» cristiana que tantas veces vuestra Comisión ha propuesto como síntesis de la Redención y de la vida cristiana.

Si descubrimos de nuevo el sentido genuino de la caridad «pro-existente», los derechos humanos

pueden y deben incluirse en ella, casi por el mismo sacrificio pascual de Cristo.

Los derechos de los hombres con respecto a la vida de la familia, el derecho a la vida y a los bienes propios se enseñaban ya en el Antiguo Testamento como mandamientos del Decálogo: «No adulteraras, no matarás», etc. El apóstol Pablo abarca estas y todas las cosas semejantes en la caridad pascual cristiana: «El amor del prójimo no obra el mal, pues el amor es la plenitud de la ley» (*Rom 13,10*).

Al concluir esta breve consideración tenida con vosotros, exhorto a la Comisión Teológica Internacional a que investigue y propague cada vez más los principios humanocéntricos y cristocéntricos de los derechos del hombre. En todo tiempo se enfrentan en lucha el pecado de egoísmo de los hombres y el amor auténtico tanto en la doctrina como en la vida. *Sed vosotros testigos del Amor «pro-existente» de Cristo.*

Que la bendición apostólica que os imparto a cada uno de vosotros os consiga las luces y fuerzas divinas, y a la vez que os saludo os prometo mis oraciones para que vuestras deliberaciones tengan frutos sumamente abundantes.